

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda autorizada la apertura de nuevas extensiones de la Universidad Dominicana O & M, en las siguientes localidades:

- a) Puerto Plata
- b) Moca

Artículo 2.- La Universidad Dominicana O & M, podrá expedir en dichos recintos, títulos académicos en los grados de Licenciatura y Técnico para las siguientes carreras:

- a) A nivel de Licenciatura:
 - Administración
 - Supervisión Escolar
 - Inglés.
- b) A nivel Técnico:
 - Administración
 - Contabilidad

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 721-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 721-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos a que se han hecho acreedores destacados ciudadanos, quienes con su participación en el Gobierno de Concentración Nacional, han realizado una excedente labor en servicio del país,

VISTA la Ley No. 1352 de fecha 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Comendador, a los señores Hugo Guilliani Cury, Manuel A. Cocco, Milton Messina, Bernardo Vega, Fidencio Vásquez, Eulogio Santaella, Bienvenido Brito, Rafael Suberví Bonilla, Frixo Messina y Danilo Noboa Herasme.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 722-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Diputado Darío de Jesús.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 722-86

CONSIDERANDO: La destacada actuación que como legislador ha tenido el Diputado Darío de Jesús durante el presente período constitucional,

VISTA la Ley No. 1352 de fecha 23 de julio de 1937,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente